

**Sección I. Disposiciones generales****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ILLES BALEARS
SALA CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA****5683***Publicación de la parte dispositiva de la Sentencia nº 797/22 de fecha 14/12/2022 del procedimiento ordinario nº 100/2021*

T.S.J.ILLES BALEARS SALA CON/AD
001 - PALMA DE MALLORCA
PLAÇA DES MERCAT, 12
Teléfono: 971 71 26 32 Fax: 971 22 72 19
Correo electrónico: tsj.contencioso.palmademallorca@justicia.es
N.I.G: 07040 33 3 2021 0000081
Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000100 /2021
Sobre URBANISMO

Dª. MARÍA LOURDES LORENCE MARTÍNEZ, Letrada de la Administración de Justicia de T.S.J. ILLES BALEARS SALA CON/AD 001, de los de PALMA DE MALLORCA.

POR EL PRESENTE HAGO CONSTAR: Que en los autos del PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº 100/21 ha recaído Sentencia número 797/22 de fecha 14/12/2022, cuyo fallo dispone:

FALLAMOS

1º) Estimar el presente recurso contencioso administrativo.

2º) Se declara que el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma, adoptado en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2020, de aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Jonquet, es disconforme a Derecho y se anula, exclusivamente, en cuanto afecta a las determinaciones que comportan la demolición de la parte del inmueble propiedad de la recurrente sito en calle Gambins, 17 (referencia catastral 8902701DD6880B0001AX) para la realización de un Espacio Libre Público (ELP), como se refleja en la ficha de intervención del PEP, ficha F03-001, cuya calificación en el PEP es de EL 26-05b-P y, en su consecuencia, se deja sin efecto dicha ficha y la intervención descrita.

3º) Se imponen las costas procesales a la parte demandada, con el límite de la suma de 2.000 € por todos los conceptos, sin perjuicio de las restantes limitaciones derivadas de la aplicación del art. 139,7º LJCA.

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito y, para que así conste, extiendo y firmo la presente certificación.

Palma de Mallorca, 30 de mayo de 2023

*(La letrada de la Administración de Justicia
María Lourdes Lorence Martínez)*